



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 1487/

LITUECHE 15 de Noviembre del 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1133, de fecha 21 de agosto de 2017, que ordena instruir sumario administrativo a efecto de que se investiguen todos los hechos y se determinen las eventuales responsabilidades de quienes resulten responsables de los hechos denunciados en la carta del Director del Departamento de Educación de fecha 21 de agosto de 2017.

2.- El mérito del expediente sumarial ordenado por el Decreto Alcaldicio referido en el considerando precedente.

3.- El tenor de los cargos formulados en el proceso administrativo con fecha 18 de octubre de 2017.

4.- Que, el personal dependiente del Municipio se encuentra regido por Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, cuya modificación fue aprobada por Acuerdo N° 34/2015 de la Sesión de concejo municipal de fecha 13 de Mayo de 2015, según consta en Decreto Alcaldicio N° 866 de fecha 11 de Junio del 2015.

5.- Que, del análisis de los cargos formulados y de la vista emitida por la fiscal, se desprende claramente que ésta no consideró, ni tampoco aplicó a los inculpados, la normativa del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que los rige.

6.- Que, con fecha 09 de noviembre de 2017 fui notificado de la Vista efectuada por la Fiscal doña Laura Uribe Silva.

7.- Lo dispuesto en el artículo 138 de la ley 18.883 que contempla el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que otorga a este Alcalde facultades de corregir vicios detectados en el procedimiento.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 138 de la ley 18.883 y demás disposiciones pertinentes; Lo mandatado por la normativa del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

RETROTRÁIGASE el proceso administrativo incoado por Decreto Alcaldicio N°1133, de fecha 21 de agosto de 2017, a la etapa de formulación de cargos, debiendo ceñirse a los plazos legales para la prosecución del sumario.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE:

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

- Fiscal
- Archivo

RENE SANTIAGO ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

